

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de enero de 1991 al 13,65 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 200.658,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 194.358,0 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 96,875 por 100.
Precio medio ponderado: 96,905 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 96,875 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,535 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,535 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
96,875 y superiores.	194.358,0	9.687,5

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1991 al 13,45 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 351.991 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 282.216 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 94,875 por 100.
Precio medio ponderado: 94,925 por 100.
Precio medio ponderado redondeado y de suscripción para el período posterior a esta subasta: 94,875 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 14,324 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 14,324 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Bono Pesetas
94,875 y superiores.	282.216,0	9.487,5

3. Períodos de suscripción posteriores a las subastas.—Se abren sendos períodos de suscripción hasta el día 13 de febrero de 1991, durante los que podrán suscribirse Bonos del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.687,5 y 9.487,5 pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente. No existe límite específico para estos períodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor de 25 millones de pesetas nominales, y los Bonos suscritos en dichos períodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertasen que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio redondeado.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

3010 *RESOLUCION de 31 de enero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 31 de enero de 1991.*

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 31 de enero de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 25, 38, 33, 45, 20, 2.
Número complementario: 18.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, correspondiente a la semana número 6/1991, que tendrá carácter público, se celebrará el día 7 de febrero de 1991, a las veintidós quince horas, en el Salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Los premios, caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 31 de enero de 1991.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—Firmado y rubricado.

3011 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional, correspondientes al sorteo de 2 de febrero de 1991.*

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 2 de febrero de 1991, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
11375	2. ^a a 3. ^a	2
90782	7. ^a a 9. ^a	3
	Total billetes	5

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 1 de febrero de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3012 *ORDEN de 21 de diciembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por «Inmobiliaria Transvase, Sociedad Anónima», sobre sanción y obligación de realizar obras en vivienda.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Tercera, con el número 1.953/1988, interpuesto por «Inmobiliaria Transvase, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada con fecha 10 de junio de 1988 por la Audiencia Nacional, en el recurso número 15.126, interpuesto por el recurrente antes mencionado, contra Resolución de 14 de noviembre de 1983, sobre sanción y obligación de realizar obras en vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1990, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, la apelación interpuesta por «Inmobiliaria Transvase» contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 10 de junio de 1988, en el recurso 15.126 (número 329/1984), debemos revocar y revocamos la meritada sentencia por no ser ajustada a derecho; en su lugar debemos anular como anulamos las Resoluciones de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia, de 16 de marzo de 1983, y del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de noviembre del mismo año que la confirmaba, por no ser ajustadas a derecho; sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.